



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

EX-2021-71476899-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° día del mes de Septiembre de 2021, siendo las 14:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen los Sres. Roberto FERNANEZ, Secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Rubén VILLAFañE en su calidad de Secretario de Cultura, Mario CALIGARI, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO y en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396 gerencia@aaeta.org, Carmelo CAPOZZI DNI N16.513.212 presidencia@aaeta.org, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, urbano@aaeta.org, Kurt DOWD DNI N° 26741507 kurtalan@rutatlantica.com con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO con domicilio Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA, por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece el Sr. Roberto GARCIA DNI N° 12.082.844 en su calidad de apoderado, manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar, por la por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** comparece el Sr. Fabián RUGNIA frugnia@viacorreio.com.ar con el asesoramiento letrado del Dr. Gaspar DIAZ OLIVA, manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA, por la **CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (CELADI)** comparece el Sr. Daniel RUSSO, Gabriel CAAMAÑO DNI N° 27.770.098, con el asesoramiento letrado del Dr. Martin BASUALDO.-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en el marco de las presentes actuaciones, conforme la presentación efectuada por la representación sindical.-

Cedida la palabra a los representantes de las cámaras, los mismos manifiestan que ratifican toda y cada una de las manifestaciones expresadas a lo largo de este expediente y en las anteriores audiencias.-

Otorgada la palabra a la representación sindical la misma manifiesta que ratifican todo lo expuesto a lo largo de las presentes actuaciones.-

No obstante ello y a fin de mantener la paz social, es que se ha alcanzado el acuerdo que a continuación se detalla:

1).- Las partes acuerdan para aquellos trabajadores con efectiva prestación de tareas la incorporación al básico conformado vigente, la suma de pesos Nueve Mil Doscientos



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

(\$9200) acordada en fecha 27/05/2021 en el expediente EX-2021-20315305-APN-DGDYD#JGM para el personal de conducción y proporcional al resto de las categorías, juntamente con la suma de pesos Cuatro Mil (\$4000) del decreto 14/2020.

2).- Las partes acuerdan asimismo el pago de una suma de naturaleza no remunerativa de pesos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$20.588), a partir del mes de agosto de 2021, para el personal de conducción, y proporcional para el resto de las categorías, la que será abonada los días 20 de cada mes subsiguiente o posterior hábil. Esta suma se considerará como “Anticipo a cuenta de futuros aumentos”. Con esta suma se alcanza un ingreso de \$80.000 al mes de agosto.-

3).- En cuanto al valor del Viático/Reintegro de Gastos se fija la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$458) para el personal de Técnica y Administración por cada día efectivamente trabajado a partir del 1 de septiembre de 2021.-

4).- Respecto a las sumas reconocidas y de naturaleza no remunerativa, se establece la asunción del aporte a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de la UTA O.S.C.T.C.P. (3%): y cuota sindical (1,5%) y promoción social (1%) para aquellos afiliados a la UTA, las empresas empleadoras actuarán como agentes de retención.

Las cámaras manifiestan que el pago de las sumas y conceptos acordados sólo podrá hacerse efectivo, si las empresas reciben los aportes económicos dispuestos por el Estado Nacional, mediante aporte extraordinario dispuesto por el REPRO II juntamente con las compensaciones establecidas por los mecanismos adicionales de financiamiento que están siendo otorgadas para este fin, por medio de una resolución número 283/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación y las resoluciones adicionales necesarias para implementar las cuatro cuotas restantes de igual importe a la mencionada resolución, para ser aplicada a la cancelación de los compromisos acordados hasta fin de 2021.

Retomada la palabra a la representación sindical la misma manifiesta que conforme el carácter alimentario de los salarios, en manera alguna el cumplimiento de los mismos puede estar sujeto a condicionamiento alguno por parte del sector empresario. El acuerdo a suscribirse, en todas sus cláusulas, serán las exigencias de funcionamiento en las empresas representadas por el sector empresario.-

Oída que fueran las partes y conforme el acuerdo alcanzado **la funcionaria actuante** recuerda a las mismas, que deberán presentar el mencionado en un solo ejemplar y suscripto por todas las partes actuantes, a través del sistema de trámites a distancia (TAD) <https://tramitesadistancia.gob.ar/>. En este caso, el interesado deberá seleccionar el trámite denominado “CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO” y loguearse a través de la AFIP.- ; a fin de poder remitir el mismo para su correspondiente control de legalidad.-

En estado siendo las 18:50 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-71476899-APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.